

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 5,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 8.)

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

Don Paulino Junquera Rodriguez, vecino de Castrillón, solicita una parcela de terreno de diez metros de frente por quince metros de fondo para construir un edificio destinado á comercio mixto en las inmediaciones del muelle Sur en la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, siguiendo la misma alineación de los edificios actuales.

Durante el plazo de treinta días estará el proyecto de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno Civil, para que presenten reclamaciones los que se consideren perjudicados ó se opongan á la concesión.

Oviedo, 7 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

R. al núm. 3712

Dirección general de Obras públicas

Corrientes eléctricas.—Edicto.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por la Sociedad Electra de Viesgo, en solicitud de autorización para construir una línea de conducción de energía eléctrica que enlace la central establecida en Camarmeña, en el concejo de Cabrales, con la Central térmica que se construirá en Santa Cruz de Mieres;

Resultando que D. Manuel Ocharán y Posada, como Ingenie-

ro Director gerente de la Sociedad «Electra de Viesgo», interesó por instancia dirigida a este Gobierno Civil autorización para establecer una línea de conducción de energía eléctrica, desde la Central establecida en Camarmeña, del concejo de Cabrales, hasta la que se construirá en Santa Cruz de Mieres, con imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares, carreteras, vías mineras y ríos:

Resultando que a la instancia acompañaba proyecto por duplicado de las obras, autorizado por facultativo competente, relación de propietarios a cuyas fincas afectan las obras y resguardo del depósito en Tesorería de Hacienda del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público:

Resultando que examinados los documentos presentados por la Jefatura de Obras públicas, ésta los declara suficientes y remitió edicto para con su publicación abrir el período de información pública:

Resultando que fué abierto el período de información pública, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitido a las Alcaldías de los concejos interesados:

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Jefatura de Minas, ésta informa favorablemente a la concesión solicitada proponiendo condiciones:

Resultando que asimismo informa favorablemente el Verificador oficial de Contadores, proponiendo condiciones:

Resultando que durante el período informativo presentó escrito el Director de la Compañía del Tranvia de Arriendas a Covadonga, manifestando que no se opone al cruce de la línea con la del tranvía, si se guardan y cumplen en el cruce las disposiciones reglamentarias:

Resultando que habiéndose presentado numerosas reclamaciones de particulares dueños de las fincas a que afecta la servidumbre, en los Ayuntamientos in-

teresados, la Sociedad peticionaria en escrito dirigido al Sr. Gobernador Civil renunció a la imposición de servidumbre sobre predios particulares:

Resultando que los Ayuntamientos de los concejos a que afecta la línea informan en sentido favorable a lo solicitado sin más salvedades ni particularidades que reclamar el de Onís, el abono de la indemnización que corresponda, el de Mieres que la instalación se haga con las suficientes garantías y seguridades, el del Cabrales el pago de los terrenos que se ocupen, el de Piloña que las obras se hagan con garantías de seguridad y el de Parres que las carreteras y caminos se defiendan con redes protectoras; sin proponer ninguna condición particular los de Laviana, Sobrescobio y Cangas de Onís:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa en sentido favorable a lo solicitado proponiendo condiciones:

Resultando que asimismo es favorable el informe de la Comisión provincial la cual propone que la concesión se otorgue con arreglo a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas:

Resultando que la Sociedad peticionaria solicitó durante la tramitación del expediente, autorización para sustituir los conductores de cobre por otros de aluminio la cual petición fué informada favorablemente por el señor Oficial de Contadores y la Jefatura de Obras públicas proponiendo ésta una especial condición relativa a lo solicitado:

Considerando que la autorización solicitada por la Sociedad «Electra de Viesgo», lo ha sido cumpliendo todos los requisitos que las disposiciones legales señalan:

Considerando que las numerosas reclamaciones presentadas por los particulares durante el período informativo del expediente, no pueden influir en la resolución del mismo, por haber solicitado la Sociedad peticionaria el desglose de la parte referente a ser-

vidumbres sobre predios de propiedad particular:

Considerando que los informes de los Ayuntamientos a que las obras afecta son favorables a lo solicitado y que las condiciones por ellos propuestas están incluidas entre las que en los informes técnicos figuran:

Considerando que asimismo puede considerarse incluida en los informes técnicos y comprendida y tenida en cuenta en ellos la reclamación formulada por el Director de la Compañía del Tranvia de Arriendas a Covadonga:

Considerando que los informes de las Jefaturas de Obras públicas y Minas y Verificador oficial de Contadores, son favorables a la pretensión de la Sociedad y en ellos se proponen condiciones para la concesión en las que se tienen en cuenta todas las reclamaciones formuladas y todas las reglas técnicas dictadas y en uso para garantizar la seguridad de las personas y la buena instalación de la obra:

Considerando que la obra cuya concesión se solicita, es de inegable utilidad y conveniencia, pues entre otras cosas tiene como principal objeto, transportar la energía necesaria para la electrificación de la rampa del Pajares del ferrocarril de León a Gijón:

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se han cumplido los plazos reglamentarios y que esta clase de concesiones se otorgan siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Vista la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento y por Delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, conceder la autorización solicitada por D. Manuel Ocharán y Posadas, como Director gerente de la Sociedad «Electra de Viesgo», con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á la Sociedad

anónima «Electra de Viesgo», para tender una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la central de Camarameña á la central de Santa Cruz, por los concejos de Mieres, Laviana, Sobrescobio, Piloña, Parres, Cangas de Onís, Onís y Cabrales.

Las obras se ejecutarán en lo que no sea modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado y firmado en 20 de Abril de 1922 por el Ingeniero de Montes D. Eugenio Guallart y al nuevo estudio que se haga en cumplimiento de las condiciones 3.ª y siguientes.

2.ª Se tendrán en cuenta las condiciones fijadas por la Jefatura de Minas y Verificador de Contadores.

3.ª Se estudiarán de nuevo las condiciones mecánicas de resistencia de la línea, teniendo en cuenta todos los apartados y casos que determina el artículo 37 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, y se presentará el cálculo de los postes que se proponen en todos sentidos y los de anclaje que habrán de ser de las dimensiones que con arreglo a estos cálculos resulten. No se admitirán vanos de más de 88 metros, según se propone.

4.ª Se presentarán las disposiciones de los desconectadores en los principios y fin de la línea y de división de la línea en trozos de 20 kilómetros, según determina el Reglamento (Artículo 40).

5.ª Se tendrán presentes en la ejecución de las obras absolutamente todas las prescripciones y reglas técnicas del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 y los detalles del proyecto que sirve de base a la concesión.

6.ª Se ultimarán todos los detalles a que se refieren las anteriores condiciones en el plazo de seis meses, dentro del cual serán presentados los cálculos mecánicos de la línea, las disposiciones de los desconectadores y los nuevos planos de los postes con las modificaciones o nueva estructura que el cálculo detallado que se haga exija.

7.ª Al reparar cualquier sistema de protección de la línea, quedará obligado el peticionario a adoptar el sistema que en este momento haya sancionado la práctica como de más seguro efecto de protección, comunicándolo así a la Jefatura de Obras públicas encargada de la inspección, especialmente para asegurarse del cumplimiento de las prescripciones de la Real orden de 4 de Junio de 1913.

8.ª El complemento de las obras no efectuadas ya, deberán hacerse en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

9.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, á la cual presentará el concesionario los cálculos y disposiciones á que se refiere la condición tercera dentro del plazo que marca la 6.ª, al objeto de que sobre ellos recaiga la correspondiente aprobación si procede. Asimismo comunicará la terminación de las

obras a la mencionada Jefatura, a fin de que sean reconocidas por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la aprobación del Sr. Gobernador civil, otro se archivará en la Jefatura, y se entregará el tercer ejemplar al interesado a quien se devolverá la fianza depositada una vez que sea aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

10. Los gastos que origine el reconocimiento, examen y aprobación de detalles, serán de cuenta del concesionario, quien los satisfará en la cuantía y forma que rijan para la materia.

11. Acto continuo que tenga conocimiento de estas condiciones, acreditará el concesionario ante la Jefatura de Obras públicas, haber consignado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda y como garantía del cumplimiento de las condiciones de la concesión, una fianza de 1.726,68 pesetas, importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan á terrenos de dominio público, fianza que le será devuelta una vez que sea aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

12. Con esta concesión se otorga el derecho de imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público, pero no sobre predios de propiedad particular y se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

13. Queda también sujeta la concesión á la Ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la aplicación de la misma, aprobado por Reales decretos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910 y á lo relativo al contrato de trabajo dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año.

14. La línea será de alambre de aluminio de 80 m/m² de sección, formada por 19 hilos de 2,33 m/m dispuesto en doble retorcido, siendo el diámetro total de 11,2 m/m y sujetándose las luces y flechas al anexo presentado y firmado el 28 de Abril 1924 por el Ingeniero de Montes D. Eugenio Guallart, debiendo presentar una lista de los vanos, mayores de 100 metros con su situación kilométrica, luces y flechas calculadas y método que se siguió para comprobarlas para que pueda hacerse la confrontación el día que se haga la recepción de la línea, en cuya acta figurará dicha lista.

15. Cumpliendo el artículo 29 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 el peticionario antes de poner en explotación la línea deberá entregar á la Administración por duplicado para su examen por la Verificación oficial de Contadores eléctricos, en cumplimiento de lo que previene el artículo primero de las disposiciones de 8 de Julio de 1906 un plano ó es-

quema de todas las disposiciones adoptadas en la central de producción, centrales receptoras, en el tendido de la línea, aparatos de transformación y reglamentación del servicio de la misma.

16. En cumplimiento del artículo 48 del citado Reglamento los concesionarios dictarán reglas é instrucciones para la instalación y uso de las centrales productoras y receptoras y de ellas se entregarán dos ejemplares á la Administración para ser examinados por la Verificación oficial de Contadores eléctricos en cumplimiento del artículo 1.º del citado Reglamento.

17. Antes de poner en explotación se girará una visita por el personal afecto al servicio de la Verificación para comprobar si han sido cumplidas las disposiciones señaladas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas.

18. Se cumplirá lo dispuesto en los artículos 9.º, 10, 13, 14, 17, 37, 39 y 41 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas aplicables á las industrias minera y metalúrgica de 30 de Enero de 1903.

19. La concesión caducará por incumplimiento de las anteriores condiciones.

Desestimar las reclamaciones de los particulares presentadas en los Ayuntamientos interesados; que se publique el oportuno edicto de concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; dar conocimiento de esta resolución á don Bernabé Alvarez y Fernandez Peña, como representante de la Sociedad peticionaria, con inclusión del proyecto y advertirle que debe enviar á este Gobierno civil una póliza de cien pesetas para reintegro de la concesión con arreglo á la Ley del Timbre; á la Jefatura de Obras públicas con inclusión de otro ejemplar del proyecto; á los Ayuntamientos de Cabrales, Sobrescobio, Laviana, Piloña, Parres, Cangas de Onís, Onís y Mieres para su conocimiento; al Verificador oficial de Contadores é Ingeniero Jefe de Minas para el suyo y efectos consiguientes.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 6 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.715

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en el mes de Agosto de 1924.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda, a propuesta de la presidencia, llevar un libro-Registro en el que conste la fecha de

los acuerdos, su ejecución y demás datos precisos.

Se resuelve el concurso de la adjudicación de los balcones para la casa-Ayuntamiento, a favor de D. Valentin Salvadores.

Se aprueban las proposiciones presentadas por el Concejal don Manuel Martinez Castaño, en cuanto al arreglo de las fuentes de la Tejera y de la Regata.

Se acuerda telegrafiar al Excelentísimo Sr. Presidente del Directorio Militar, saludándole y recordándole las peticiones que se le han hecho en su visita a este concejo.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales, correspondientes a la semana del 28 de Julio al 3 del actual.

Con las condiciones que se fijan se concede licencia a D. Vicente Garcia Pumarino para abrir una tahona en el barrio de la Laguna.

El Sr. Director de obras municipales presta su conformidad al presupuesto de las obras de reparación del edificio-Escuelas de San Mamés y la Comisión permanente en su visita, acuerda abrir un concurso por término de ocho días para adjudicarlas.

Se concede licencia a D. Amalio Garcia Pumarino para construir una cuadra en el pueblo de San Martin.

Pasa a informe de la Comisión de Gobernación una moción del Concejal D. Manuel Montes pidiendo se anuncie un concurso para adjudicar la plaza de encargado o encargada de la limpieza.

Pasa también a informe de la Dirección de Obras una instancia de D. Jose Prieto Coto, en solicitud de permiso para enlazar la alcantarilla de los retretes de la casa que posee en la Alameda con el cauce de D. Leandro Sopena.

Pasa igualmente a informe de la Comisión que se designa, una denuncia de los vecinos de Lay y los Melchores, de la parroquia de Blimea, contra D. Luis Fernandez Solis y familia, por aprovechamiento indebido de aguas.

Vista una instancia promovida por varios vecinos de Sotroñido interesando se provea a este pueblo de un matadero oficial, donde se sacrifiquen las reses destinadas al consumo, se acuerda dejar pendiente la petición hasta que se dictamine en cuanto al matadero del Entrego, para darle forma.

Se aprueba una liquidación parcial de las obras de terminación de los puestos de la plaza, por la suma de 2.917,95 pesetas.

Vistos los aumentos de obra que la Dirección anuncia en cuanto á los referidos puestos, se acuerda que esta confeccione un presupuesto adicional para entregar a la Comisión.

Pasan a informe de la Comisión del ramo las cuentas de Consumos del mes de julio último.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 14.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueban las gestiones, en cuanto a varios asuntos, hechas por el Sr. Presidente en la capital de la provincia.

Se autoriza al mismo Sr. Presidente para trasladarse a Madrid en unión del Sr. Delegado gubernativo y comisiones de otros Ayuntamientos, a fin de recabar del Estado la tramitación del expediente de expropiación para la traída de aguas, concediéndose al efecto al Sr. Presidente un amplio voto de confianza, como también para nombrar otro comisionado si él no pudiese concurrir.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales correspondientes a la semana del 4 al 10 del que cursa.

Se aprueba un informe de la Comisión, arrendando la finca la Lloseta, propiedad de este Municipio, a D. Gabino Alvarez Calleja.

Visto un informe recaído en la instancia promovida por D.^a Esperanza Infesta, solicitando en venta un trozo de camino antiguo, se nombra una Comisión especial para entrevistarse con la Sociedad Duro-Felguera, respecto a facilitar paso para que entonces pueda considerarse como sobrante de la vía pública el trozo de camino solicitado.

Enterada la Comisión permanente de una una carta del Sr. Secretario general de la Feria de Muestras Asturiana, de Gijón, invitando a la Alcaldía al acto de la inauguración y al banquete, actos que tendrán lugar el día 15 del actual, y de otra carta del Sr. Delegado gubernativo, trasladando otra del Sr. Secretario general de la Feria, dando instrucciones a los Ayuntamientos para que cooperen al éxito más brillante de la misma, se acuerda contestar que, debido a la premura y falta de medios, no es posible concurrir a tan importantes actos, viendo sin embargo, con mucho entusiasmo la celebración de la Feria, que el Ayuntamiento apoyará en años sucesivos, poniendo todos los esfuerzos y entusiasmos para contribuir al mayor éxito.

Se acuerda extender el oportuno libramiento por la consignación existente en el presupuesto para subvención de las colonias escolares.

Pasa a informe de la Dirección de Obras una instancia de D. José Fueyo Santana, vecino del Acebal, solicitando licencia para construir un pozo de agua.

Dada cuenta de una instancia que promueven los vecinos de la Vega, y otros pueblos, exponiendo el peligro que amenaza ocasionar una catástrofe la situación actual en que se encuentra el río Nalón en las inmediaciones de la Vega, por obras que viene ejecutando la Sociedad Duro-Felguera, se acuerda nombrar una Comisión especial para entrevistarse con la referida Sociedad, oficiándola para que en el plazo de ocho días fije el día y hora en que han de reunirse ambas representaciones para tratar del particular.

Pasa a informe de la Comisión designada una instancia de D. José Fernandez, vecino de Ciaño de Langreo, suplicando se le informe con urgencia una instancia que tiene presentada, pidiendo licencia para reconstruir un edificio.

Pasa igualmente a la Comisión de alumbrado otra instancia de varios vecinos del Entrego, en petición de que se instale una luz al lado de la casa de D. Casimiro Martinez.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó confirmar lo providenciado por la Presidencia en cuanto a reproducir la instancia, solicitando la correspondiente autorización para extraer residuos de carbón del río Nalón y sus afluentes.

Se nombra Guardia municipal interino, hasta que se posesionen los nombrados por Guerra, a don Manuel Antonio Suárez Santana.

Queda autorizada la Presidencia para abonar con cargo a Imprevistos, los gastos originados con motivo de tener que recogerse en un domicilio particular a una mujer enferma.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales correspondientes a la semana del 10 al 17 del presente mes.

Se concede licencia a D. José Fernández para reconstruir en el pueblo de la Pontona un edificio antiguo.

Se adjudican las obras de refuerzo de los tramos laterales del puente de La Oscura a D. Valentín Salvadores, único concursante.

Aprobado el presupuesto de las obras de reparación de las Escuelas del Entrego, se acuerda abrir un concurso por término de 15 días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda que pase a la resolución del Sr. Delegado gubernativo el expediente instruido respecto al cobro de arbitrios sobre puestos públicos en el ejercicio de 1923-24.

Se acordó también imprimir 500 ejemplares de las Ordenanzas para el cobro de arbitrios y 100 del presupuesto vigente.

Pasan a informe de la Junta de Sanidad, según está dispuesto, el plano y la instancia presentada por D. Ignacio Alvarez Argüelles, de La Pontona, pidiendo autorización para reconstruir un edificio que se encuentra en estado ruinoso.

Pasa de igual manera a informe de los señores Veterinario y Director de obras municipales, una instancia de D. Facundo García Valdés, interesando licencia para construir un estable.

Se acuerda a propuesta de la Presidencia, solicitar la declaración de utilidad pública para varios caminos vecinales.

Vista una moción presentada por la Presidencia, se acuerda oficiar al Juzgado municipal dándole cuenta de la consignación que para portero figura en el vigente presupuesto, a fin de que por la Superioridad se proceda al nombramiento de tal empleado.

Por mayoría de votos queda acordado prorrogar indefinidamente la autorización para extraer residuos de carbón de los ríos, a los que la venían poseyendo, con la condición de que serán avisa-

dos con 15 días de antelación, caso de anularse por cualquier causa la autorización de referencia.

Aprobado el presupuesto de las obras de reparación de la fuente de Pelonegro, se acuerda que por la Dirección de Obras se gestione acerca de los vecinos si por el presupuesto fijado pueden llevar a efecto los trabajos, que inspeccionará la propia Comisión.

Visto un escrito del Ayudante facultativo de Minas al servicio de la empresa «Minas de Escobio», respecto a las obras de un puente que le ordenó habilitar la Corporación, se acuerda que continúe la tramitación del expediente de la multa que ha sido impuesta a dicha Sociedad y, por lo que se refiere al a fuente de La Cotariella, se acuerda comunicarle que el Ayuntamiento nunca ha pensado ejecutar las obras por su cuenta, sino que autorizaba para dirigir las al Sr. Director de obras municipales, bajo la exclusiva responsabilidad de éste.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda solicitar la declaración de utilidad pública para el camino que, partiendo del Pontón ha de terminar en el pueblo de Carrio, de Laviana.

En vista de un telegrama recibido Sr. Secretario general de la Feria de Muestras Asturiana, de Gijón, invitando a la Alcaldía al acto de celebrar el «Día de Asturias», con motivo de la visita del Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, se acuerda que asista la Comisión permanente en pleno.

Queda enterada la Comisión permanente de una carta dirigida a la Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, respecto a la Brigada Sanitaria provincial y a los auxilios que ésta presta.

Se acuerda pedir oficialmente a la Sociedad Duro-Felguera la tubería necesaria ya ofrecida, para la acometida de aguas al cauce de La Vega, así como el aumento del caudal de agua en la época de estiaje.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales correspondientes a la semana del 18 al 24 del que cursa.

Se acuerda oficiar a la Comisión para que informe inmediatamente la denuncia formulada contra don Luis Solís, de La Cabezada, por aprovechamiento de aguas.

Se acuerda que la Comisión al efecto designada, informe en cuanto al arreglo del camino desde el Pontón a San Mamés.

Queda nombrado Arquitecto consultor de este Ayuntamiento D. José Ramón Valle y Lecue, aunque provisionalmente mientras el Ayuntamiento pleno confirme el nombramiento.

Se acuerda recoger las chapas del puente del Ferrocarril de San Martín-Lieres-Gijón-Musel, encargándose de ello a la Dirección de obras.

Para estudiar con los Sres. Arquitecto y Director de obras lo relativo a los caminos de San Mar-

tín y Carroceda, quedan designados los Sres. D. Enrique de la Torre y D. Francisco García.

Se acuerda oficiar a D. Venancio Rodríguez Alonso, comunicándole la concesión de la autorización para cerrar un trozo de reguera en Carrocera, en una longitud de unos tres metros.

Pasa a informe de la Junta municipal de Sanidad una instancia de D. Manuel Calleja, vecino de Carrocera, en petición de permiso para edificar.

Se acuerda que informe el Secretario de la Corporación una instancia de D.^a Esperanza Martínez Antuña, reclamando haberes como Maestra municipal.

Vista una instancia que promueven varios vecinos del Brabial, denunciando un foco de infección existente en la llamada «Calleja de las Damas» de que culpan a un señor Concejal por apoderarse de las aguas que circulan por el cauce, se acuerda oficiar a los recurrentes para que manifiesten el nombre del Concejal de que se trata y protestar de la forma poco cortés en que está redactado el escrito.

Se acuerdan varios pagos.

San Martín del Rey Aurelio, a 19 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Eladio Merediz V.^o B.^o, El Alcalde, C. Suárez.

Sesión del día 25 de Septiembre de 1924

Fué aprobado el precedenté extracto de acuerdos.

El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 3.698

ALCALDIA DE ALLER

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la enajenación del local escuela de niños de Serrapio, por haber ordenado su clausura la Superioridad, en virtud de no reunir condiciones pedagógicas ni higiénica para prestar en él la enseñanza, se anuncia al efecto la correspondiente subasta, que tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, en las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta de este inmueble la cantidad de 13.000 pesetas en que fué valorado por el Director de obras municipales.

2.^a Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la Secretaría municipal, lacrados a su satisfacción, desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior de los veinte siguientes en que se fija el plazo para la admisión de aquéllos, debiendo de acompañar a las proposiciones la cédula personal y el resguardo del depósito, que se eleva a la cantidad de 650 pesetas, pudiendo constituirse éste en la Depositaria municipal, ó en la Caja general de Depósitos.

3.^a Transcurrido el plazo de veinte días señalado para la admisión de pliegos, se procederá a la apertura de éstos el día siguiente; y si fuese festivo en el inmediato, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, adjudicándose la subasta al mejor postor.

En el caso de presentarse dos ó más iguales, tendrá lugar entre los autores de ellas, una licitación por el sistema de pujas á las llana durante el plazo de quince minutos.

4.^a Adjudicada definitivamente la subasta por el pleno del Ayuntamiento, el rematante ingresará en arcas municipales la cantidad en que le haya sido adjudicada dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación, quedando obligado el Ayuntamiento a otorgarle seguidamente la correspondiente escritura de formalización del contrato.

5.^a Serán de cuenta del rematante el pago de honorarios al Notario, el reintegro del expediente y el de cuantos gastos se originen por este concepto.

En la oficina de Obras de este Ayuntamiento se halla el plano de dicho edificio y cuantos documentos se relacionan con su enajenación, a disposición del vecindario.

Los licitadores formularán sus proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio, clase....., número....., a V. expone:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia referente a la subasta del edificio que el Ayuntamiento posee en Serrapio, con destino a escuela de niños de aquel pueblo, así como de su valoración y demás condiciones acordadas para la enajenación de este inmueble, se compromete adquirirlo por la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

Aller, a 4 de Octubre de 1924.—
El Alcalde, Plácido Fernandez.

R. al núm. 3.709

ALCALDIA DE PRAVIA

Transcurrido el plazo señalado en los anuncios, sin haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo municipal de ejecutar, mediante pública subasta, el proyecto de distribución de aguas, dentro de la villa de Pravia, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar al siguiente día al que transcurran veinte días hábiles, que se contarán á partir del que siga á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, á las doce de la mañana, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado y Secretario de la Corporación, ó quienes hagan sus veces, y bajo el tipo de 40.469,45 pesetas en que fueron presupuestadas dichas obras por el Sr. Ingeniero, autor del proyecto.

Para optar á la subasta será

en la Caja municipal, ó lugares que faculta la Instrucción, la cantidad de 2 023,50 pesetas, que deberá elevarse al 10 por 100 del importe á que asciende el presupuesto en el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, por la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y extendidas en papel de la clase 8.^a, se presentarán dentro de sobre cerrado, que llevará la siguiente inscripción:

«Proposición para optar á la subasta de las obras de distribución de aguas en la villa de Pravia»

Por separado acompañarán también resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, así como se presentará la cédula personal, de no haberse incluido en el pliego.

Dichas proposiciones habrán de entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta media hora antes de la señalada en el día fijado para la subasta.

Caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas á la llana durante quince minutos, y si aun persistiese la igualdad entre las más favorables, se hará la adjudicación por sorteo.

Los pagos se efectuarán en los plazos fijados en las condiciones, y con cargo á la consignación del presupuesto extraordinario formado.

Las demás condiciones del concurso se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Pravia, 1.^o de Octubre de 1924.—El Alcalde, Luis Longoria.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., habitante en....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y presupuesto que han de regir en la distribución de aguas en la villa de Pravia, se comprometo á ejecutarlas con estricta sujeción á los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.697.

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE TINEO

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veintidos de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Luis Co-

lubi González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Jesús Rodríguez Alvarez, sastre, y su esposa D.^a Adelaida Parrondo Barbón, dedicada a sus labores, vecinos de Tineo, representados por el Procurador D. Manuel Cerredo y defendidos primeramente por el Abogado D. Fernando Alvarez y después por el también Letrado D. Quintín Fernández López Menéndez, contra D. Antonio Parrondo Gómez y su esposa D.^a María Barbón Gómez, labradores, vecinos de Tineo, representados por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano y defendidos por el Letrado D. Manuel García Fernández, y por haber fallecido el D. Antonio Parrondo durante la sustanciación del pleito, contra los hijos del mismo D. Celso Parrondo Barbón, labrador, vecino de Tuña, representado y defendido por el Procurador señor Menéndez de Llano y Letrado don Manuel García, y la D.^a Adelaida Parrondo Barbón, representada en el concepto de demandada por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por D. Jesús Rodríguez Alvarez y su esposa D.^a Adelaida Parrondo Barbón, y en su consecuencia condeno a los demandados D.^a María Barbón Gomez y don Celso y D.^a Adelaida Parrondo Barbón a que paguen a los demandantes la suma de seiscientos veinticinco pesetas a que asciende la deuda reconocida como cierta por la parte demandada en el hecho sexto de la contestación a la demanda, veintinueve pesetas ochenta y tres céntimos, importe de los recibos de contribución satisfechos por el D. Jesús Rodríguez, y otras doscientas setenta y cinco pesetas abonadas por el mismo por las ropas que fueron compradas para D. Celso Parrondo, con motivo de su viaje a la Argentina, y que suman en total novecientas veintinueve pesetas ochenta y tres céntimos, y el importe de las obras ejecutadas por cuenta de dichos demandados en la casa de los mismos, y abonadas por los demandantes previa tasación pericial que de las mismas se haga en la ejecución de sentencia. Y que no ha lugar a la reconvencción formulada por los demandados sin hacer expresa inoposición de costas.

Reintégrese la mitad de los pliegos de papel de oficio invertidos á instancia de la parte demandada á partir del folio setenta y cuatro.

Así por esta mi sentencia que se notificará á la demandada doña Adelaida Parrondo en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación en persona, dentro de tercero día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio Gonzalez.

Y con el fin de que sirva de notificación á la D.^a Adelaida Parrondo Barbón, en el concepto de demandada, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.704

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ LÓPEZ, Avelino, hijo de José y Emilia, natural y vecino de Fresno (Oviedo), de 29 años de edad, soltero, sargento que fué de Infantería Marina, para que en el plazo de treinta días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del primer Regimiento de Infantería Marina, en San Fernando (Cádiz), o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle los beneficios de indulto que le fueron aplicados en causa que se le instruíra por supuesto delito de quebrantamiento de prisión.

3.705

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 2.068, expedido por los antecesores de este Banco, Sres. Masaveu y Compañía, comprensivo de pesetas 2.500 nominales de 4 por 100 interior, á favor de D. José Bausoño Quintana, se hace público dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho á reclamar puede hacerlo antes del 1.^o de Noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 1.^o de Octubre de 1924.—El Consejero-Gerente, Pedro Masaveu.

Esc. T.p. del Hospicio provincial.